

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. MELQUIADES ESCOBEDO BERMUDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEDIPIEM" Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CEDIPIEM"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.2 Que la Unidad de Apoyo Administrativo es la encargada de preparar y substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, tal como lo establecen los artículos 44, 65 y 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 16 fracción XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

I.3 Que el C. Melquiades Escobedo Bermúdez, cuenta con la atribución para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.4 El Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CEDIPIEM", en sesión extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2021, dictaminó que es dable adjudicar los bienes objeto de la Invitación Restringida número CED-IR-15-2021, adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial, materia del presente contrato, a favor de [REDACTED]

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

I.5 Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca Estado de México, Código Postal 50080.

II. De “EL PROVEEDOR”

II.1 Que la persona física [REDACTED] de nacionalidad mexicana está debidamente registrado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.2 Que la persona física [REDACTED] cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguna de sus facultades legales le han sido suspendidas en ningún caso.

II.3 Que para el cumplimiento de este contrato cuenta con el personal, equipo, capacidad técnica, económica y legal suficiente para suministrar los bienes que le fueron adjudicados mediante el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de la Invitación Restringida número CED-IR-15-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, por el Comité de Adquisiciones y Servicios de “EL CEDIPIEM”.

II.4 Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de contratación de adquisición de bienes y/o servicios, establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan en lo particular la adquisición objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad de cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

II.5 Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

III. De “LAS PARTES”

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 1 fracción I y demás relativos aplicables a Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 120, 121, 122, 125, 127 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México, sin que existan vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

III.2 Que conocen el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que se establece en los anexos, reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministra los bienes a título oneroso a "EL CEDIPIEM", con los equipos, los materiales, suministros y con las especificaciones, modelos, marcas, cantidades y precios tal como se describen en la cláusula segunda del presente contrato. Los servicios enajenados por "EL PROVEEDOR" deberán ser prestados con equipos nuevos, libres de vicios y defectos ocultos y satisfacer las necesidades de "EL CEDIPIEM".

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El servicio comprende todos y cada uno de los servicios, materiales y suministros descritos en la presente cláusula y "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir estrictamente con los bienes en 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo, en un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.

PROYECTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
21-157	<p>TEM-200CN VITRINA PARA CARNICERÍA DE 2M CON 4 PARRILLAS DE AJUSTE DE ALTURA DE INCLINACIÓN MODELO TEM200 C N TRAMO EXHIBIDOR MOSTRADOR. CARNICERO</p> <p>Û CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL. REDUCE Y OPTIMIZA EL CONSUMO DE ENERGÍA</p> <p>Û CUENTA CON 4 CHAROLAS EN ACERO INOXIDABLE Y OFRECE 3 NIVELES DE EXHIBICIÓN</p> <p>Û DOBLE VIDRIO FRONTAL CURVO PANORÁMICO</p> <p>Û PISO Y MOSTRADOR EN ACERO INOXIDABLE</p> <p>Û DOBLE VIDRIO EN LOS LATERALES</p> <p>Û ILUMINACIÓN LED</p> <p>Û CONDENSADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO</p> <p>Û ENFRIAMIENTO POR GRAVEDAD</p> <p>Û CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>Û PUERTA DE SERVICIO CORREDIZAS CON DOBLE CRISTAL TIPO SÁNDWICH</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>CAPACIDAD: 24FT3</p> <p>CAPACIDAD EN LITROS: 680 L</p> <p>CANTIDAD DE PARRILLAS: 4 DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>CANTIDAD DE PARRILLAS EN PISO: OPCIONAL</p> <p>TIPO DE REFRIGERANTE: R404A</p> <p>TEMP. DE EVAPORIZACIÓN: -15°C</p> <p>CONTROL DE TEMPERATURA: DIGITAL</p> <p>VOLTAJE NOMINAL: 115 V</p> <p>TIPO DE CLAVIJA: NEMA-5-15P</p> <p>CORRIENTE NOMINAL: 7.4 A</p> <p>FRECUENCIA: 60 HZ</p> <p>TIPO DE ILUMINACIÓN: LED</p> <p>COMPRESOR: ¼ HP</p>	PIEZA	1	\$ 52,560.35	\$ 52,560.35

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

<p>CONDENSADOR: VENTILACIÓN FORZADA EVAPORADOR: CONVECCIÓN NATURAL MÉTODO DE EXPANSIÓN: VÁLVULA DE EXPANSIÓN LONG. DE CABLE ELÉCTRICO: 1.9 M</p> <p>NOTA: TODOS LOS CONTROLES ALCANZAN UNA TEMPERATURA DE HASTA 24°C</p> <p>CHTC-145 CONGELADOR TAPA COFRE DE 13.4FTS DUAL PARA REFRIGERAR O CONGELAR</p> <p>Ú FUNCIÓN DUAL EL EQUIPO CUANTA CON UNA FUNCIÓN DUAL QUE PERMITE UTILIZARLO COMO REFRIGERADOR O CONGELADOR</p> <p>Ú CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL MANTIENE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ASEGURANDO QUE LOS PRODUCTOS SIEMPRE ESTÉN A LA TEMPERATURA IDEAL PARA SU CONSUMO Y MAXIMIZA EL AHORRO DE ENERGÍA</p> <p>Ú TAPA CON SELLO HERMÉTICO MEJORA EL AISLAMIENTO DEL FRÍO Y PERMITE QUE SUS PRODUCTOS SE MANTENGAN FRÍOS POR UN TIEMPO MÁS PROLONGADO</p> <p>Ú JALADERA ERGONÓMICA CON CERROJO FACILITA LA MANERA DE ABRIR LA TAPA DEL CONGELADOR Y CON SU CERROJO MANTIENE SEGUROS LOS ARTÍCULOS QUE SE TIENEN AL INTERIOR DEL CONGELADOR</p> <p>Ú REFRIGERACIÓN EN 4 PAREDES SISTEMA DE REFRIGERACIÓN ALREDEDOR DE LAS 4 PAREDES DEL CONGELADOR. MAXIMIZA LA EFICIENCIA DEL FRÍO Y PERMITE UN ENFRIAMIENTO UNIFORME</p> <p>Ú CONTROL AJUSTABLE SU CONTROL AJUSTABLE PERMITE UTILIZAR EL CONGELADOR EN SU MODO REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN, UTILIZÁNDOLO EN UN RANGO DE 10°C A -26°C</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>DIMENSIONES CON EMPAQUE LARGO: 1295 MM ANCHO: 760 MM ALTO: 895 MM</p> <p>DIMENSIONES SIN EMPAQUE LARGO: 1245 MM ANCHO: 655 MM ALTO: 845 MM</p> <p>DIMENSIONES INTERIORES LARGO: 1100/870 MM ANCHO: 525 MM ALTO: 700/490 MM VOLUMEN: 369 LITROS</p> <p>MATERIALES PUERTAS: 1 MATERIAL DE PUERTAS. PLÁSTICO / ACERO CANASTILLAS: 2 DIMENSIÓN DE CANASTILLAS: LARGO: 560 MM. ANCHO: 220 MM. ALTO 200 MM MATERIAL EXTERNO: ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA MATERIAL INTERNO: ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA</p> <p>DATOS DE RENDIMIENTO DE REFRIGERACIÓN REFRIGERANTE, R-600ª. 103G CONSUMO DE ENERGÍA. 3.9 WH/L EN 24H CONDENSADOR: LIBRE DE MANTENIMIENTO AJUSTE DE TERMOSTATO PREDETERMINADO: -22°C</p>	<p>PIEZA</p>	<p>1</p>	<p>\$ 13,982.76</p>	<p>\$ 13,982.76</p>
--	--------------	----------	---------------------	---------------------

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

	<p>DATOS ELÉCTRICOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN: 115V/60HZ AMPERAJE: 1.6 A LONGITUD DE CABLE: 1500 MM ILUMINACIÓN: LED 1 POR PUERTA TIPO DE ENCHUFE: TIPO B TIPO DE CONTROL: DIGITAL</p> <p>DATOS LOGÍSTICOS PESO BRUTO: 62.5 KG PESO NETO: 57 KG</p>				
	S/M CUCHILLO BISTECERO 11"	PIEZA	1	\$ 577.59	\$ 577.59
	<p>LPCR-40 BASCULA ELECTRÓNICA CAPACIDAD DE 40KG CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE Û TECLADO DE USO RÁPIDO MÁS SENSIBLE AL TACTO</p> <p>Û TRI RANGO 3 RANGOS PARA MAYOR EXACTITUD EN CADA PESADA</p> <p>Û EVITA ERRORES AL COBRAR FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA</p> <p>Û BATERÍA RECARGABLE CON DURACIÓN DE 100 HORAS Û HECHO EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA</p> <p>Û GENERA MÁS CONFIANZA DISPLAY PARA VISTA AL CLIENTE</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>CAPACIDADES: 2, 4, 20KG / 4, 8, 40KG DIVISIÓN MÍNIMA: 1G, 2G, 5G / 2G 5G 10G PESADA MÍNIMA: 20G /40G MEMORIAS PROGRAMABLES: 100 PLU'S BACKLIGHT: COLOR BLANCO VOLTAJE DE ENTRADA AL ADAPTADOR: 100240VCA 50/60HZ SALIDA ADAPTADOR DE CORRIENTE: 6V / 500MA ADAPTADOR DE CORRIENTE: INCLUIDO TARA MÁXIMA: 9.995 KG / 9.990 KG PLATO: 30.5 X 22.5CM PRECIO POR KG MÁX.: 999.99 / 999.99 TOTAL A PAGAR MÁX.: 9999.99 / 9999.99 TEMP. DE OPERACIÓN: -10 A 40°C (14 A 104°F) TEMP. DE ALMACENAJE: -20 A 50°C (-4 A 122°F) PESO NETO: 4.6 KG / 5.61 KG PESO DE EMPAQUE: 5.9 KG / 6.91 KG</p>	PIEZA	1	\$ 1,844.83	\$ 1,844.83
21-160	VITRINA CON CRISTAL TEMPLADO CURVO, DE 2 MTS CON CONTROL INTELIGENTE PARA EL AHORRO DE ENERGÍA	PIEZA	1	\$ 34,482.75	\$ 34,482.75
	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.22 METROS, CON RUEDAS	PIEZA	1	\$ 4,137.92	\$ 4,137.92
	ESPIGUERO CON CAPACIDAD DE 18 CHAROLAS, FABRICADO EN ÁNGULO Y PTR CAL. 22, CON RUEDAS GIRATORIAS, ESMALTADO MARTILLADO	PIEZA	1	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00
	LAMINADORA EN ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, ALAS ABATIBLES, RODILLOS AJUSTABLES, BANDA TRANSPORTADORA	PIEZA	1	\$ 24,247.40	\$ 24,247.40
	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDA DE 65*45 CM	PIEZA	15	\$ 219.83	\$ 3,297.45
21-162	HORNO PANADERO H4 DE 4/8 CH. 2 GAVETAS, 2 VENTANAS, 2 PARRILLAS, TERMÓMETRO, FABRICADO EN LÁMINA NEGRA CAL. 18, 4" DE FIBRA AISLANTE EN LAS PAREDES Y BASE DE ÁNGULO CON ESPIGUERO, MEDIDAS 1.20 X 1.00 X 1.55 CM TRABAJA A GAS LP A BAJA PRESIÓN ALTO CONSUMO	PIEZA	1	\$ 14,869.88	\$ 14,869.88
	BATIDORA 10 LITROS, CON TAZÓN, GLOBO, PALETA Y GANCHO EN ACERO INOXIDABLE, 3 VELOCIDADES, MIX-B10GA GUARDA METÁLICA, ESTRUCTURA EN ACERO VACIADO, TRANSMISIÓN PLANETARIA DE ENGRANES, CORRIENTE 110V, MOTOR 1 HP, MODELO MIX-B10GA.	PIEZA	1	\$ 17,073.00	\$ 17,073.00

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

	E36 ESPIGUERO ESMALTADO PARA 36 CHAROLAS DE 45 X 65 CMS FABRICADO EN TUBULAR Y GUÍAS CALIBRE 18. E36 LLANTAS USO RUDO DE 4" CON ROMPE HILOS Y AGARRADERAS LATERALES, ACABADO EN PINTURA ESMALTADA, MEDIDA 66 X 100 X 180 CMS	PIEZA	1	\$ 4,686.83	\$ 4,686.83
	MESA DE ACERO INOXIDABLE CON RESPALDO CALIBRE 18 CON ENTREPAÑO, FALFÓN, EXTRA REFUERZOS Y NIVELADORES DE PISO, MEDIDAS 140 X 70 X 90 CMS, MODELO IML-1603/14	PIEZA	1	\$ 7,408.80	\$ 7,408.80
	CHAZINGDECHAROLA GRANDE 45 X 65 CALIBRE 26 SHELF	PIEZA	45	\$ 117.33	\$ 5,279.85
	CR3-36 CORTADORA R3 PARA 36 TANTOS, CON CAZO T. ACERO, COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE TAZÓN 3.5 KG DE DIVISIÓN 97 G EN 36 TANTOS, MODELO R3	PIEZA	1	\$ 9,928.00	\$ 9,928.00
	LI-3A LI-3LICUADORA INDUSTRIAL 3 LITROS EN ACERO TRIPLE DE CUCHILLAS Y TAPA EN ESFERA, FOCO PILOTO, MOTORR DE ¾ HP, CORRIENTE 110V. MODELO LI-3A,	PIEZA	1	\$ 8,459.25	\$ 8,459.25
21-164	LAMINADORA PARA PANADERIA CON MOTOR DE 1.5HP DE POTENCIA A LUZ 110V CARACTERÍSTICAS: ALAS ABATIBLES, REVERSIBLE, RODILLOS AJUSTABLES, BANDA TRANSPORTADORA, FORRADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$ 24,500.10	\$ 24,500.10
	BATIDORA DE CAPACIDAD DE 7LTS A LUZ 110V CARACTERÍSTICAS; PERILLA DE SEGURIDAD, PANEL DE CONTROL 3 ACCESORIOS DE TRABAJO, TAZÓN ACERO INOXIDABLE, BOTÓN DE PARO Y ENCENDIDO	PIEZA	1	\$ 12,500.10	\$ 12,500.10
	VITRINA DE REFRIGERACIÓN EN MEDIDA DE 1.5MTS DE LARGO COLOR OPCIONAL A BLANCO O NEGRO ALIMENTACIÓN A LUZ 110V	PIEZA	1	\$ 30,948.08	\$ 30,948.08
21-169	DRD5-N VITRINA CARNICERA ESHIBIDORA DE 2.0 M PUERTAS TRASERAS DE PLÁSTICO	PIEZA	1	\$ 31,322.42	\$ 31,322.42
	SJ-295 SIERRA PARA CARNICERÍA DE 1.5HP CONSTRUIDA DE ACERO AL CARBÓN	PIEZA	1	\$ 34,422.41	\$ 34,422.41
	PCR-4DT BÁSCULA ELECTRÓNICA CAPACIDAD DE 40KG CONSTRUIDA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	\$ 3,086.20	\$ 3,086.20
21-170	BATI20 BATIDORA DE 20 LITROS CON 3 ACCESORIOS GLOBO, PALETA Y GANCHO	PIEZA	1	\$ 19,050.75	\$ 19,050.75
	ESPI18 ESPIGUERO PARA 18 CHAROLAS	PIEZA	1	\$ 4,224.13	\$ 4,224.13
	HH4NC HORNO DE 4 CHAROLAS	PIEZA	1	\$ 14,826.59	\$ 14,826.59
	CO36 CORTADORA DE 36 TANTO AZUL	PIEZA	1	\$ 8,362.30	\$ 8,362.30
	MAI24X60 MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 X 1.52	PIEZA	1	\$ 3,620.68	\$ 3,620.68
	TVC08 REFRIGERADOR VERTICAL 9 PIES	PIEZA	1	\$ 14,913.79	\$ 14,913.79
	SXE40 BÁSCULA DE 40 KGS BATERIA RECARGABLE	PIEZA	1	\$ 1,034.48	\$ 1,034.48
21-176	P27 CHAROLA PARA PAN	PIEZA	12	\$ 241.50	\$ 2,898.00
	TEM200 VITRINA EXHIBIDORA DE 190CMS DE LARGO, CAPACIDAD DE 28 FT3, MOSTRADOR DE ACERO INOXIDABLE, CONTROL INTELIGENTE DE TEMPERATURA, ILUMINACIÓN LED, 4 CHAROLAS DE ACERO INOX., PISO EN ACERO INOX., CONDENSADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO, DOBLE VINDO CURVO, PUERTAS DE CRISTAL, GABINETE BLANCO O NEGRO, RANGO DE TEMPERATURA ÓPTIMO 2°C A 4°C, 115 V., ENFRIAMIENTO POR GRAVEDAD, COMPRESOR DE 1/3HP, ALTO 128CM, FONDO 91CM, CON RUEDAS	PIEZA	1	40,948.29	\$ 40,948.29
	VR12 REFRIGERADOR VERTICAL, CAPACIDAD DE 12FT 8253 L), PUERTA CON DOBLE CRISTAL TEMPLADO, ESPUMA AISLANTE DE CICLOPENTANO, 4 PARRILLAS MULTINIVEL, COMPRESOR DE ¼ HP, RANGO DE TEMPERATURA ÓPTIMO DE 0° A 7°C, REFRIGERANTE R134A, LUZ LED	PIEZA	1	17,241.37	\$ 17,241.37
	AHHBS300A REBANADORA, CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO ANODIZADO, CUCHILLA DE 30 CM DE DIÁMETRO EN ACERO QUIRÚRGICO, GRADUADOR DE 0 A 16 MM, MOTOR DE 250W, 1/3 HP, 120V	PIEZA	1	10,775.86	\$ 10,775.86
21-179	VITRINA CARNICERA AUTOCONTENIDA, 2 MTRS DE FRENTE, COMPRESOR 1 1/HP, 120V/60HZ, TEMPERATURA DE EXHIBICIÓN DE -2° A 8°C ALMACENAMIENTO MEDIA CONGELACIÓN CON RANGO DE TEMPERATURA DE -2° A -8°C	PIEZA	1	51,293.10	\$ 51,293.10
	CINTA BANDA DE 295 CM (116"), CABEZAL DE ALUMINIO ABRILLANTADO, GABINETE EN ACABADO GRIS AMARTILLADO CON PINTURA EPÓXICA, LIBRE DE PLOMO, BISTECKEADOR CARRO Y PLANCHA EN ACERO INOXIDABLE, INTERRUPTOR DE BOTONERA, MOTOR DE 1.5 HP, MONOFÁSICO	PIEZA	1	17,672.42	\$ 17,672.42
21-183	VR26 REFRIGERADOR VERTICAL, CAPACIDAD DE 26 FT3, CON ILUMINACIÓN LED, 73DL, 2 PUERTAS CON DOBLE CRISTAL Y	PIEZA	1	24,827.58	\$ 24,827.58

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

	PELÍCULA LOW-E ENTRE CRISTALES, 8 PARRILLAS AJUSTABLES, COMPRESOR DE 1/3 HP, 120V, RANGO ÓPTIMO DE TEMPERATURA 0° A 7°C, GAS R134A, MEDIDAS EXTERIORES 100X69X189CM (FRENTE, FONDO Y ALTO)				
	AHHBS300A REBANADORA, CONSTRUCCIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO, CUCHILLA DE 30 CM. DE DIÁMETRO EN ACERO QUIRÚRGICO, GRADUADOR DE 0 A 16 MM, MOTOR DE 250 W, 1/3 HP, 120V	PIEZA	1	10,775.86	\$ 10,775.86
	LPCR40 BÁSCULA ELECTRÓNICA DIGITAL COMERCIAL DE 40KG, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, PANTALLA ILUMINADA, BATERIA RECARGABLE CON DURACIÓN DE 100 HRS; INCLUYE ELIMINADOR DE BATERIA, DIVISIÓN MÍNIMA DE 5G(0-8KG) Y DE 10G(8-40KG), 100 MEMORIAS, 8 DE ACCESO RÁPIDO, TARA MÁXIMA DE 40KG; MEDIDAS DE PLATO 30.5X22.5 CMS, MEDIDA DE LA BÁSCULA 30X29X7.5 CMS (FRENTE, FONDO Y ALTO), 2 DISPLAY, MUESTRA PESO, PRECIO Y TOTAL	PIEZA	1	1,896.56	\$ 1,896.56
	DRD5 VITRINA EXHIBIDORA DE 145 CMS DE LARGO, CAPACIDAD DE 12 FT3, MOSTRADOR DE ACERO INOXIDABLE, CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL, ILUMINACIÓN LED, CON 4 CHAROLAS DE ACERO INOX., PISO EN ACERO INOX., DOBLE VIDRIO FRONTAL CURVO, PUERTAS TRASERAS SÓLIDAS, GABINETE BLANCO O NEGRO, 115V, RANGO DE TEMPERATURA ÓPTIMO 2°C A 7°C, COMPRESOR DE 1/3HP, ENFRIAMIENTO POR GRAVEDAD, ALTO 112CM, FONDO 86CM. SIN RUEDAS.	PIEZA	1	31,465.52	\$ 31,465.52
21-187	HORNO DE 12 CHAROLS DE GAVETA	PIEZA	1	14,224.16	\$ 14,224.16
	CORTADORA DE MASA	PIEZA	1	11,120.69	\$ 11,120.69
	BATIDORA DE 10 LITROS FORRO Y CAZO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	12,586.22	\$ 12,586.22
	ESPIGUERO DE 36 CHAROLAS	PIEZA	1	4,482.77	\$ 4,482.77
	MESA DE TRABAJO INDUSTRIAL, ACERO INOXIDABLE 04/120	PIEZA	1	8,275.87	\$ 8,275.87
	CHAROLA PARA HORNEAR ZINTROALUM 45CM X 65CM	PIEZA	30	155.17	\$ 4,655.10
	EMBUDO DE ACERO PARA HORNEAR	PIEZA	4	603.45	\$ 2,413.80
	TANQUE ESTACIONARIO DE 300L	PIEZA	1	11,206.91	\$ 11,206.91
21-188	SIERRA CORTADORA DE CARNE Y HUESO DE PISO CON MOLINO DE CARNE NO. 8 CUERPO DE LÁMINA DE ACERO ESMALTADA HORNEADA Y MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE DE 465 X 596 MM DE LARGO, CON CHULETERO PARA CORTES DE 4 A 210 MM DE GROSOR, PROTECTOR DE CINTA PARA EVITAR ACCIDENTES, VELOCIDAD DE LA CINTA DE 3.9 A 4.67 M./SEGUNDO. MOTOR ELÉCTRICO DE 550 W (3/4 H.P.) A 110V/60HZ. CON MOLINO DE CERNE INTEGRADO CON CABEZAL DEL NO. 8. PESO NETO 48 KG.	PIEZA	1	15,948.28	\$ 15,948.28
	VITRINA 2 M FABRICADA EN COMBINACIÓN DE LÁMINA PINTRO Y ACERO INOXIDABLE, CRISTAL CURVO TEMPLADO CON LATERALES, BASE Y ENTREPAÑOS DE ACERO INOXIDABLE, 2 PUERTAS CORREDIZAS ABATIBLES	PIEZA	1	26,724.14	\$ 26,724.14
	CONGELADOR HORIZONTAL 7" FABRICADO EN LÁMINA PINTRO, CON TAPA SÓLIDA, CANASTILLA DE ALAMBRÓN, LUZ INTERIOR, CONTROL DE TEMPERATURA MECÁNICO, CONGELADO RÁPIDO, RUEDAS, VOLTAJE 115 V/60HZ	PIEZA	1	7,155.17	\$ 7,155.17
	EMPACADORA AL VACÍO 4 M3/H GABINETE CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE, PANEL DE CONTROL TÁCTIL, BARRA SELLADORA DE 21 CM, 5 CICLOS PRECONFIGURADOS, TAPA DE METALACRÍLICO TRANSPARENTE, POTENCIA DEL MOTOR DE 150 W	PIEZA	1	19,137.93	\$ 19,137.93
21-191	MOLINO GABINETE Y CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE SISTEMA DE MOLIENDA ESTAÑADO TRANSMISIÓN DE ENGRANES HELICOIDALES DISEÑADO PARA FÁCIL LIMPIEZA	PIEZA	1	20,732.76	\$ 20,732.76
	BÁSCULA ELECTRÓNICA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, BATERIA RECARGABLE POR 100HRS. APROX. ELIMINADOR INCLUIDO, 100 MEMORIAS DE PRECIO, FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA, 8 TECLAS DE ACCESO DIRECTO, FUNCIÓN DE PRECIO FIJO, CON BLACKLIGHT	PIEZA	1	2,155.17	\$ 2,155.17
	SIERRA CINTA Y BANDA DE 295 CM (166), GABINETE Y CABEZAL EN ACERO EN CARBÓN ACABADO GRIS AMARTILLADO CON PINTURA EPÓXICA LIBRE DE PLOMO BISTECKEADOR PLANCHA Y CARRO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	38,573.28	\$ 38,573.28
	KIT DE CUCHILLOS PARA CARNICERÍA ESPADILLA CUCHILLO PARA BISTECHAR ACHUELA TABLA CUCHILLO PARA DESHUESAR, CUCHILLO PARA MATAR	PIEZA	1	7,504.31	\$ 7,504.31
21-192	TEM 200 VITRINA EXHIBIDORA, VIDRIO CURVO, 4 PARRILLAS AJUSTABLES DE ACERO INOX, PUERTAS DE CRISTAL	PIEZA	1	51,034.48	\$ 51,034.48

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

DESMONTABLES, GABINETE BLANCO O NEGRO, ILUMINACIÓN LED, CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA ÓPTIMO 2°C A 10°C, 115V, COMPRESOR DE 1/3HP, MEDIDAS 190X86X117 (FRENTE, FONDO Y ALTO)				
SS300 REBANADORA PARA CARNES FRIAS CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLA DE 30 CM DE DIÁMETRO, TRANSMISIÓN DE BANDA, CARRO CON UNA INCLINACIÓN DE 45° Y RECORRIDO DE 31CM, INCLUYE AFILADOR DE CUCHILLA, MOTOR DE 1/3 HP, 110V, 3.7A, GROSOR DE CORTE HASTA DE 2CM, 430RPM, DIMENSIONES DE 61.5X43.0X51CM (FRENTE, FONDO, ALTO)	PIEZA	1	15,948.28	\$ 15,948.28
LPCR40 BÁSCULA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, DISPONIBLE PARA 40 KG, CON PRECISIÓN DESDE 5 GRAMOS, FUNCIONES DE CAJA REGISTRADORA, BATERÍA RECARGABLE CON 100 HRS CONTINUAS, DOBLE DISPLAY ILUMINADO, FUNCIÓN TRI-RANGO, 6 V, MÁS SENSIBLE AL TACTO	PIEZA	1	1,982.76	\$ 1,982.76
SUBTOTAL				\$ 894,105.33
IVA				\$ 143,056.85
TOTAL				\$1,037,162.18

TERCERA: VALOR DE OPERACIÓN

El valor de operación del presente contrato es por la cantidad de \$1,037,162.18 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y será cubierto por "EL CEDIPIEM" en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados al Departamento de Finanzas, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reintegro de las cantidades que en su caso, llegará a recibir en exceso por la contratación de los bienes, dentro de los cinco días hábiles a partir de que tenga conocimiento de las mismas.

CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS

"EL PROVEEDOR" no podrá modificar el precio que ha quedado establecido en la cláusula segunda del presente contrato, por lo que no procede ninguna reclamación por este concepto durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los bienes en 5 días naturales posteriores a la emisión del Fallo, en un horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, en el almacén del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, sito en Nigromante número 305, Colonia La Merced, Toluca, Estado de México Código Postal 50080.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- a).- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.
- b).- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al valor agregado, en su caso de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra.
- c).- Emitirse a nombre del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello del almacén o de la unidad administrativa correspondiente.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la garantía de cumplimiento a entera satisfacción de "EL CEDIPIEM", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, en los siguientes términos:

- a) El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 10% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será por la cantidad de \$89,410.53 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta [REDACTED] bancaria: [REDACTED], con una vigencia mínima de doce meses.
- b) La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en los anexos cuatro (documentos de inclusión), y cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte de la invitación del procedimiento correspondiente a la Invitación Restringida número CED-IR-15-2021.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

- c) La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá a "EL PROVEEDOR", una vez que haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, "EL PROVEEDOR", tendrá la obligación de recogerla en el lugar que ocupan las oficinas de "EL CEDIPIEM".
- d) No será necesario que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía de cumplimiento si antes de que fenezca el término para su presentación suministra la totalidad de los bienes a "EL CEDIPIEM".

OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía de vicios ocultos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes, la cual tendrá una vigencia mínima de doce meses.

El importe de la garantía de cumplimiento se constituirá por el 5% del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y será por la cantidad de \$44,705.27 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 27/100 M.N.), y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja, fianza o depósito en efectivo a la cuenta [REDACTED] S.A.

La garantía deberá ser expedida a favor del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. Si se otorga mediante fianza se deberá observar lo indicado en el anexo cuatro (documentos de inclusión) y cuatro bis (afianzadoras para la administración de fianzas), los cuales forman parte y son correspondientes a la Invitación Restringida número CED-IR-15-2021.

NOVENA: DE LOS ENDOSOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a endosar los bienes que no cumplan con las especificaciones convenidas y de las cláusulas de exclusión y que no son objeto de este contrato, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CEDIPIEM", efectué la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a expedir una nueva póliza o el endoso correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CEDIPIEM".

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", conviene por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CEDIPIEM", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes, deslindando desde este momento a "EL CEDIPIEM" de toda responsabilidad por este concepto.

DÉCIMO PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder a un tercero, el suministro de los bienes que ampare el presente contrato. En este sentido, cuando "EL PROVEEDOR" por causas plenamente justificadas, tenga necesidad de reasegurar, deberá, presentar la solicitud por escrito a "EL CEDIPIEM", a efecto que dicha solicitud sea valorada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, el que dictaminará sobre la aceptación o rechazo de la propuesta. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 124 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia ceder a terceras personas los derechos derivados del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES

Si "EL PROVEEDOR" de los bienes adjudicados no entrega en la fecha que se establece dentro del presente contrato. "EL CEDIPIEM" aplicará una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pendiente de entregar, por cada día de desfase, con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

DÉCIMO TERCERA: SANCIONES PARA "EL PROVEEDOR"

En caso de que exista algún atraso por parte de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los bienes adjudicados podrá ser sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del presente contrato, por cada día de desfase.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

Si "EL PROVEEDOR" infringe alguna de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento o los términos pactados en el presente contrato, el cual fue emitido conforme a lo dispuesto en dichos ordenamientos, será sancionado con una multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones y condiciones establecidas y acordadas en el presente contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

Adicionalmente, se podrá proceder a su suspensión como proveedor hasta por doce meses del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y como proveedor de "EL CEDIPIEM", con la inclusión en el "Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades", que emite la Secretaría de la Contraloría de conformidad al artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

La aplicación de las penas convencionales y sanciones se realizará en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

"EL CEDIPIEM" podrá no aplicar las sanciones o penas convencionales establecidas, en los casos no imputables a "EL PROVEEDOR" por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

Independientemente de la aplicación de las sanciones y las penas convencionales indicadas, "EL CEDIPIEM" podrá exigir el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CEDIPIEM" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR" en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN

1. Si "EL PROVEEDOR" omite entregarla garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las cláusulas, séptima y octava.
2. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
3. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
4. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la cláusula novena; o
5. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CEDIPIEM", podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la cláusula décimo segunda, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CEDIPIEM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En su caso "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CEDIPIEM".

DÉCIMO SEXTA: CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CEDIPIEM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1.- Se podrá dar por terminado el contrato cuando ocurran razones de interés general.
- 2.- Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes adjudicados, motivo del presente contrato.
- 3.- Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL CEDIPIEM".
- 4.- En cualquier de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

DÉCIMO SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CEDIPIEM", tendrán el carácter de crédito fiscal; las cantidades que se encuentren pendientes de pago se harán efectivas a "EL PROVEEDOR", mediante procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA

El presente contrato empezará su vigencia a partir del día de su firma y se finiquitará el día en que las partes cumplan con todas sus obligaciones.

En caso de que "EL CEDIPIEM" resuelva operar la terminación anticipada de este contrato, deberá comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR" con un mínimo de tres días naturales, anteriores a la fecha programada de la terminación anticipada, "EL CEDIPIEM", no estará obligado a pagar por los daños y perjuicios, que se ocasione a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMO NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CEDIPIEM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR", en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 fracciones II, IV, VI y VII, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO NÚMERO 31/2021 CED-IR-15-2021

expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futura.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

POR "EL CEDIPIEM"	POR "EL PROVEEDOR"
 MELQUIADES ESCOBEDO BERMUDEZ JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.	